



**APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA
CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ALTO DUERO
AÑO 2025**

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del Río Duero resultante de los Estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, propone aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2025 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación

Tramo de Río	Canon
Duero	21,99 €/Ha.

Tarifas de utilización del agua

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
Campillo de Buitrago	21,99 €/ha.	23,62 €/ha.	45,61 €/ha.
Canal de Almazan	21,99 €/ha.	2,45 €/ha.	24,44 €/ha.
Tramo Hidroeléctrico Almazan	4.846,60 €	2.599,65 €	7.446,25 €
Canal de Ines	21,99 €/ha.	1,09 €/ha.	23,08 €/ha.
Canal de Zuzones	21,99 €/ha.	109,32 €/ha.	131,31 €/ha.
Canal de la Vid	21,99 €/ha.	275,94 €/ha.	297,93 €/ha.
Canal de Guma	21,99 €/ha.	7,64 €/ha.	29,63 €/ha.
Canal de Aranda	21,99 €/ha.	8,14 €/ha.	30,13 €/ha.
Zonas especiales Canal del Cura	21,99 €/ha.	8,14 €/ha.	30,13 €/ha.

FIRMADO POR:

ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA - DIRECTOR TECNICO - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 10/11/2024 10:42:15

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/11/2024 16:32:55

CSV: MA0021XRMYDZFGVGFHXHVI87KXD31731231737 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>



Con fundamentación en tales estudios económicos, la Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

PROPUESTA, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5, d) del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio:

EL DIRECTOR TÉCNICO
Alejandro Barriuso Mediavilla

CÚMPLASE: LA PRESIDENTA
María Jesús Lafuente Molinero

FIRMADO POR:

ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA - DIRECTOR TECNICO - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 10/11/2024 10:42:15

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/11/2024 16:32:55

CSV: MA0021XRMVDZFGFXHVI87KXD31731231737 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>

